



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGLAMENTO N° **04** /2015

ARICA, 05 Marzo DEL 2015

VISTOS:

- a) Fotocopia Reglamento N°1 de fecha 08 de Enero 2015 Modificase el Reglamento N°03, de fecha 04 de Septiembre de 2014 de funcionamiento del Recinto Deportivo Piscina Olímpica de Arica "Héctor Villalón Hernández."
- b) Fotocopia Reglamento N°03 de fecha 04 de Septiembre de 2014.
- c) Ordinario N°1221, de fecha 31 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Arica remite informe de seguimiento a final N°9 de 2014 y solicita cumplimiento.
- d) Ordinario N°523, de fecha 13 de Febrero de 2015, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e) Registro Interno N°2574 de fecha 16 de febrero 2015 de Administración Municipal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

REGLAMENTO:

MODIFICASE el Reglamento N°03, de fecha 04 de Septiembre de 2014, de Funcionamiento del Recinto Deportivo Piscina Olímpica de Arica "Héctor Villalón Hernández", en lo siguiente:

DONDE DICE:

Artículo 24. (Inciso 3)

El Administrador Municipal debe revisar diariamente al comienzo y al final de su jornada que la cantidad de bienes dispuestos en la bodega sea concordante con los que físicamente se encuentren en ella.

DEBE DECIR:

Artículo 24. (Inciso 3)

El Administrador de la Piscina debe revisar diariamente al comienzo y al final de su jornada que la cantidad de bienes dispuestos en la bodega sea concordante con los que físicamente se encuentren en ella.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SUC/SRG/BCA/xlt.-



DON MURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA